

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 182-2016 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 28 NOV. 2016

R. EX. Nº 3541

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Caleta Huachan, C.I. SUBPESCA Nº 13258, de fecha 04 de noviembre de 2016; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 182/2016, de fecha 09 de noviembre de 2016; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y los Decretos Exentos Nº 186 y Nº 1027, ambos de 2005, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº 954 de 2016, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 954 de fecha 30 de marzo de 2016, de esta Subsecretaría, se autorizó la realización de proyecto de manejo para el área de manejo denominada **Los Andariveles, II Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Caleta Huachan y se estableció para el titular la obligación de entregar el proyecto de manejo dentro del plazo de ocho meses contados desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación para el área ya mencionada, mediante carta C.I. SUBPESCA Nº 13258, de fecha 04 de noviembre de 2016.

Que el artículo 11 del D.S. Nº 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, citado en Visto, establece que el plazo de ocho meses para la entrega del proyecto de manejo podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado"* en la referida autorización.

Que mediante Memorandum (URB) N° 182/2016, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado proyecto de manejo.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el plan de manejo y explotación de recursos bentónicos, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 954 de 2016, de esta Subsecretaría, que autorizó la realización del mencionado proyecto de manejo para el área denominada **Los Andariveles, II Región**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 186, modificado por el artículo único del Decreto Exento N° 1027, ambos de 2005 y del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Caleta Huachan, R.U.T. N° 65.945.880-2, inscrito en el Registro Pesquero Artesanales con el N° 1160, de fecha 07 de noviembre de 2003, domiciliado en pasaje Isluga N° 275, población Padre Hurtado, Tocopilla, II Región de Antofagasta y en casilla de correo electrónico marjorie_thelove@hotmail.com.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la II Región de Antofagasta, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



PAOLO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

nlh
NLI/OLT/ton

